

INFORME DE LA RESOLUCIÓN SUP-JRC-8/2022

El pasado 30 de diciembre de 2021, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, el Convenio de Coalición, así como sus respectivos anexos suscrito por las dirigencias nacionales y estatales de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, mediante el cual solicitaron el registro de la Coalición denominada “VA POR HIDALGO”, para contender en la elección de la Gubernatura del estado.

Posteriormente el 8 de enero de 2022, en sesión extraordinaria el Consejo General de este Instituto aprobó la Resolución IEEH/CG/R/001/2022, en la que resolvió lo siguiente:

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro a la Coalición “Va Por Hidalgo” integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, y de la Revolución Democrática para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021- 2022, para contender en la elección de la Gubernatura del Estado de Hidalgo, a celebrarse el próximo cinco de junio de dos mil veintidós.

Inconforme con dicha determinación el partido político MORENA, interpuso recurso de apelación en contra de la referida resolución el 12 de enero de la presente anualidad, por lo que una vez hecho el trámite de ley y remitido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo de medio de impugnación, este quedó registrado bajo el expediente TEEH-RAP-MOR-001/2022, mismo que fue resuelto el 31 de enero de 2022 en los siguientes términos:

PRIMERO. Se declaran infundados los agravios hechos valer por el partido político MORENA.

SEGUNDO. Se confirma la resolución IEEH/CG/R/001/2022, en términos de lo expuesto en la parte considerativa de la presente sentencia.

En ese sentido el 03 de febrero de 2022, el Partido MORENA, impugnó la determinación del Tribunal Local, mediante la interposición de un juicio de revisión constitucional, mismo que quedó radicado en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación bajo el expediente número SUP-JRC-8/2022.

Es así que el 24 de febrero del presente año la Sala Superior resolvió el medio de impugnación considerando en su sentencia los siguiente:

- El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo sí tuvo elementos probatorios suficientes para tener por satisfecho el requisito que se analiza, sobre todo porque el presidente nacional del PAN emitió providencias en las que justificó el supuesto de necesidad y urgencia para aprobar la celebración del convenio de coalición.
- El Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo si analizó y se pronunció sobre los requisitos a partir de los cuales los integrantes de la coalición demostraron satisfacer el requisito relativo a que sus dirigencias aprobaran su celebración.

Es así que en su resolutivo **único** confirmó la resolución impugnada.

Finalmente, al concluir la cadena impugnativa respecto de la solicitud de registro de la coalición “Va por Hidalgo”, se considera que la resolución IEEH/CG/R/001/2022 ha quedado firme.